

## NOTAS PARA UNA INSPECCIÓN SIGNIFICATIVA

Antonio J. Domínguez Peláez. Inspector de Educación

Dos son a mi juicio las cuestiones esenciales que posibilitan una Inspección verdaderamente eficaz que no esté sometida a los vaivenes temporales y que consolide un modo de actuación verdaderamente profesional y exclusivo de esta función.

Se trata por una parte de profundizar en el tema de la **autonomía profesional** y por otra incrementar la **especialización** de los inspectores e inspectoras dentro de cada uno de los equipos de inspección que componen los distintos servicios provinciales.

Con las dos premisas indicadas se estará en condiciones de lograr una mayor profesionalidad que permitirá que las actuaciones se lleven a efecto con independencia técnica, con objetividad y con mayor eficacia

**La autonomía profesional** es una necesidad derivada de la estrecha relación existente entre calidad y autonomía. Esto que es una obviedad en el funcionamiento en la vida de los centros educativos, es perfectamente aplicable al funcionamiento de la inspección educativa, en la que la capacidad para fijar la atención en aquellos aspectos sensibles del sistema educativo, en los que la supervisión y el control produce efectos de mejora. También forma parte de esa autonomía la capacidad para fijar no sólo los elementos de esa supervisión sino también las formas de llevarla a cabo.

Esa autonomía se puede ver auxiliada por elementos tecnológicos tipo Séneca, a través de los cuales el inspector tiene una visión de los procesos y acciones que desea supervisar pero sin olvidar que las atribuciones que la norma confiere a estos profesionales hace necesario que esta supervisión con recursos tecnológicos se complemente con la visita a los centros (de forma censal o muestral) para verificar *in situ* la realidad de los procesos objeto de verificación, así como de los documentos, libros de actas, proyectos, programas y cualquier otro tipo de documento que intervenga en el proceso objeto de la acción inspectora.

El empleo de herramientas cada vez más potentes suponen una **ventana** al mundo educativo pero que al mismo tiempo entrañan un grave **peligro** en el desarrollo de nuestras funciones. Así cuando hay que verificar un proceso (por ejemplo, la contratación del profesorado en los centros concertados), la informática nos permite conocer desde nuestro despacho los procesos y documentos (títulos) que un centro ha utilizado para llevar a efecto esa tarea. Lo que en principio está lleno de ventajas, comodidad rapidez, puede ser una tarea que podría ser llevada a cabo por otros profesionales que sin necesidad de ser inspectores podrían comprobar si la documentación y los procesos sometidos a aprobación son los que se recogen en la norma de referencia.

Por este motivo para que la acción inspectora sea verdaderamente significativa se debe combinar con la mencionada visita a los centros, en la que las tareas a realizar no solamente son las propias de esta profesión sino que esta labor es exclusiva de estos profesionales.

Entre los cometidos competenciales de la inspección educativa permiten el desarrollo de este modelo profesional, podemos citar los de la supervisión-optimización, la supervisión normativa, la evaluación para la mejora, la evaluación acreditativa, el informe pericial, el asesoramiento normativo y el asesoramiento técnico.

Tal y como se ha indicado, la demostrada influencia que la autonomía de los centros en la eficacia de los mismos, está propiciando una tendencia al avance en este campo, lo que hace cada vez más necesaria la especialización de la Inspección, que tiene que comprobar el respeto a las normas, la adecuación de los currículos y su implementación en el aula.

**La especialización** en la inspección educativa es una vieja cuestión sobre la que se ha debatido desde hace mucho tiempo, habiendo pasado desde diferentes cuerpos y funciones a un modelos de cuerpo único con tareas comunes. En este sentido, dada la creciente complejidad del sistema educativo se necesita un modelos de inspección especializada, no entendida como una vuelta al modelo de una inspección nivelar que actúe sobre unas etapas concretas sino que en un modelo internivelar, se intervenga en cada equipo de inspección sobre determinadas especialidades como necesidad imperiosa de la creciente complejidad del sistema educativo. Algo que está posibilitado por el trabajo en equipo en el que además de la coordinación, la homologación de criterios y la actuación indistinta en las diferentes enseñanzas, etapas y centros educativos, permita la existencia de verdaderos expertos en tareas que requieren una especial especialización.

Este modelo de especialización es comparable al que se da en otros cuerpos del Estado o del mundo de empresa. Así los jueces se adscriben juzgados especializados por tareas o cometidos, al igual que los fiscales, Inspectores de hacienda o de trabajo ... , que sin dejar de pertenecer al mismo cuerpo y colectivo se adscriben en función de las necesidades del sistema, lo que no les impide intercambiar funciones y especialidades.

En este sentido, se considera adecuada una especialización no constituyendo diferentes cuerpos ni por la experiencia previa, ni con carácter estable en cada especialidad, sino que dentro del trabajo de los equipos de inspección, se ponga a disposición de cada uno de sus componentes que se especializa, los medios técnicos necesarios y el tiempo suficiente para llevar a cabo esta tarea.